



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local de Puno



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Puno,

10 SEP 2019

OFICIO MULTIPLE N° 184 -2019-GRP-DREP-DUGELP/AGI-ECE.

SEÑOR (A) : DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

IEP. 70090	IEP. 70013
IEP. 70005 CORAZON DE JESUS	IES. MARISCAL SUCRE
IEP. 70029 MARIA AUXILIADORA	IEP. 70029 MARIA AUXILIADORA
SAN JUAN DE HUATA	IEP. 70090
IEP. 70013	IES. ENRIQUE TORRES BELON
JOSE CARLOS MARIATEGUI - UNA	IES. TUPAQ KATARI
IEI - JARDIN 193 CLUB DE LEONES	IES. MARIA AUXILIADORA
GLORIOSO SAN CARLOS (Sec)	IEI - JARDIN 255
IEI - JARDIN 324 DIVINO NIÑO JESUS	IES. IMAGINA SCHOOL
IEI-IEP. LAYKAKOTA	IEP. 70025 INDEPENDENCIA NACIONAL
IEI - JARDIN BELLAVISTA	IEI - JARDIN 224
IEP. 70075	

PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITO INFORME DE CASOS REPORTADOS EN LA PLATAFORMA SISEVE.

**REF. : Ley 29719 Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las IE.
D.S. N° 004-2018 ED-MINEDU
Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Art. 90.2 de su Reglamento.**

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle y al mismo tiempo recordarle que: El director, como líder de la institución educativa, debe adoptar las acciones necesarias para evitar la continuidad de los hechos de violencia reportados en la IE; con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del niño, niña y adolescente de acuerdo a los documentos de la referencia.

Además el director (a) debe garantizar la adecuada y oportuna atención, derivación, seguimiento a víctima y agresor según los instrumentos requeridos en los **Protocolos de Atención a la Violencia Escolar** hasta el cierre del caso en la nueva versión de la PLATAFORMA SISEVE. **NO evidenciando los procedimientos** de atención en casos de violencia escolar por parte del director (a) ó responsable de convivencia escolar de la IE, en los plazos establecidos; recaendo en FALTA GRAVE por OMISION DE FUNCIONES; siendo sujetos apertura de proceso administrativo disciplinario por la CPPAD de la UGEL PUNO.

Por lo expuesto, señor (a) Director (a) **solicito informe detallado y documentado en la Atención de casos por Violencia Escolar reportados en el portal del SISEVE** (acción, derivación, seguimiento y cierre) en un plazo improrrogable de tres (03) días hábiles bajo responsabilidad funcional, para evidenciar y valorar el motivo de los reportes no CERRADOS en la PLATAFORMA SISEVE hasta la fecha.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente;



David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, PUNO

UGEL PUNO | DGCM/DUGELP
JRGA /DSA-II-AGI
HMA/ECEU
C.c. /Arch 2019

*Mejores
Permanes
Siempre*